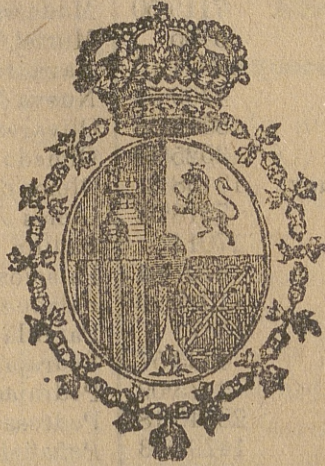


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 36 pesetas.
Trimestre 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1921.)

Administracion Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia

	Pesetas
Suma anterior	44.677'04
D. Filomeno Luis	5
Vecinos de Castromonte	25
Ayuntamiento y vecinos de Encinas de Esgueva	165'65
» » de Portillo	541'30
» » de Tudela de Duero	1.379'77
» » de Pedrosa del Rey	278'85
» » de Villanueva de los Caballeros	358'05
» » de Ciguñuela	297'05
» » de Valdunquillo	79
» » de Bahabón	183'75
» » de Melgar de arriba	190
TOTAL	48.180'46

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

Relacion detallada de la suscripción de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total figuró anteriormente.

Alaejos	Pesetas	Quintanilla de abajo	Pesetas
El Ayuntamiento y vecinos de esta villa	625'50	El Ayuntamiento	50
Sindicato Agrícola Católico	50	D. Arsenio Palacios	25
Sindicato Agrícola	50	» Daniel Revuelta	10
		» Buena Ventura Redondo	10

	Pesetas		Pesetas
D. Teodoro Redondo	0'50	D. Vicente Gomez	0'20
» Hipólito Martin	1	» Ramon Iglesias	1
» Fulgencio Rojo	0'50	» Timoteo Rodriguez	5
» Luciano Gil	0'25	» Lorenzo Sinobas	1
» Germán Redondo	1	» Arturo Gomez	5
» Fabián Calvo	1'50	» Felipe Robledo	1
» Francisco Benito	0'50	D.ª Agapita Rojo	0'50
» Ignacio Rojo	3	D. Julio Arranz	0'50
» Meliton Marcos	0'50	» Jacobo Pico	0'25
D.ª Aurelia Martin	5	» Julio Vaquerizo	1
D. Pedro Ortega	1	» Gabriel Gomez	0'35
» Desiderio Escobar	0'50	» Servando Martin	1
» Meliton Pelayo	0'50	» Mariano Crespo	0'50
» Cecilio Encinas	2	» Gabriel Andrés	0'25
» Saturnino Andrés	1	» Gregorio de Diego	0'50
D.ª Encarnacion Puertas	0'25	» Manuel Gomez	0'50
» Concepcion Martin	0'25	» Vicente Rodriguez	0'50
D. Fernando Zorita	5	» Gumersindo Rojo	0'80
» Antonio Villamañán	1	» Eustaquio Iglesias	0'50
» Sinferoso Martin	1	» Pedro Andrés	10
» Martin Pelayo	1	» Valentin Soria	0'50
» Amando Rojo	1	» Doroteo Soto	0'50
» Augusto Gomez	1	» Pascual Soria	0'15
» Leandro Calvo	2	» Eusebio Santos	0'40
D.ª Concepcion Niño	1	» Juan Vaquerizo	0'25
D. Miguel Rioja	2	» Narciso Santos	0'25
» Crescencio Sanchez	50	» Pedro Rioja	1
» Elifio Martin	10	» Macario Martin	0'50
» Eusebio Andrés	1	» Roque Recio	0'10
» Matias Rodriguez	1	» Leocadio Redondo	1
» Vicente Lázaro	2	» Florencio Merchante	0'50
» Enrique Gonzalez	5	» Fermin Vallejo	0'50
» Pablo Lázaro	0'50	D.ª Clara Sinobas	0'50
» Virgilio Andrés	1	D. Efigenio Maudes	0'25
» Teodoro Andrés	1	» Trifón Martin	1
» Andifaz Melero	10	» Palicarpo de las Heras	0'50
» Angel Diez	10	» Segundo Abad	0'25
» Eutiquio Iglesias	5	» Mariano Niebla	0'30
» Ricardo Potente	0'30	» Aquilino Martin	1'50
» Heliodoro Iglesias	5	» Victor Gordillo	15
» Bernardino Torras	5	» Rogelio Pico	0'25
» Ezequiel Barrasa	2	» Mariano Martin	0'25
» Ignacio Sanz	0'25	» Pedro Vaquerizo	0'50
» Julian Casado	0'50	» Castor Andrés	0'15
» Feliciano Gomez	0'30	» Sotero Rodrigo	0'50
» Benito de las Heras	0'30	» Leonardo Maestro	0'40
» Gregorio Andrés	0'50	» Pedro Jimeno	0'20
D.ª Antonia Calvo	0'25	» Sandalio Pico	0'50

	Pesetas				
D. Nicasio Jimeno	0'15	Almenara de Adaja	5409'28	Mucientes	23755
» Bernardino Isabel	0'20	Amusquillo	7119'50	Mudarra (La)	4643
» Luis Andrés	2	Arroyo	6485	Muriel	12000
D. ^a Juana García	0'50	Ataquines	56824'10	Nava del Rey	99850'80
D. Angel Mandes	2	Bahabon	4709'62	Nueva Villa de las Torres	8931
» Pedro Castrillo	10	Barcial de la Loma	8573'38	Olivares de Duero	9900
» Francisco Adrés	3	Barruelo	3525'40	Olmedo	98930
D. ^a Catalina Sordo	1	Becilla de Valderaduey	19438'51	Olmos de Esgueva	14843'30
D. Bernardino Andrés	3	Benafarces	7518'34	Olmos de Peñafiel	4562'93
» Juan Francisco Nieto	1	Bercero	17014	Padilla de Duero	8420'28
» Isidro Martio	0'25	Berceruelo	3707'84	Palacios de Campos	5870'45
» Antolío de Vega	1	Berrueces	11097'29	Palazuelo de Vedija	19590'01
» Zoilo Repiso	0'50	Bobadilla del Campo	13575	Parrilla (La)	13452
» Eduardo Rojo	1	Bocigas	4333'57	Pedraja de Portillo (La)	16241'92
» Mariano Alonso	2	Bocos de Duero	3473'09	Pedrajas de San Esteban	37007
» Luis Castrillo	5'15	Boecillo	28240'18	Pedrosa del Rey	25694'39
» Doroteo Martin	1	Bolaños de Campos	14791'03	Peñafiel	99161'57
» Bruno Santos	0'50	Brahojos de Medina	7640	Peñaflor de Hornija	16878'74
» Isidoro Sinobas	0'50	Bustillo de Chaves	6108	Pesquera de Duero	16309'06
» Anastasio Andrés	0'50	Cabezón	19939	Piña de Esgueva	13684'41
» Pedro Gomez	0'10	Cabezón de Valderaduey	3076'54	Piñel de abajo	8596'63
» Crescencio Iglesias	0'50	Cabreros del Monte	8235'10	Piñel de arriba	4658'50
D. ^a Encarnacion Santos	0'25	Campaspero	16406	Pobladura de Sotiedra	3506
D. Casido Rojo	0'25	Campillo (El)	6389'38	Pollos	20548'05
» Jorge Soto	0'50	Camporredondo	14030'20	Portillo	75532'96
» Gregorio Castrillo	1	Canalejas de Peñafiel	11733'66	Pozal de Gallinas	10291'85
» Norberto Frutos	0'25	Canillas de Esgueva	7144'70	Pozaldez	28520'54
» Jesús Santos	0'40	Carpio	41537'63	Pozuelo de la Orden	6610'15
» Florentino Rodrigo	0'15	Casasola de Arion	18691'55	Puente Duero	4064
» Francisco de Pedro	0'10	Castrejon	9235'38	Puras	2664
» Clodoaldo Vega	0'50	Castrillo de Duero	11259'30	Quintanilla de abajo	17712'86
» Segundo Gomez	2	Castrillo-Tejeriego	14510'67	Quintanilla de arriba	12228'98
» Toribio Pico	0'25	Castrobol	5099'05	Quintanilla del Molar	3104
» Felipe Lázaro	0'20	Castrodeza	15000	Quintanilla de Trigueros	11336'97
» Mariano Gomez	0'25	Castromembibre	5547'84	Rábano	8341'92
» José Soria	1	Castromonte	14008'99	Ramiro	4536'20
» Bernardo Redondo	0'10	Castronuevo de Esgueva	10284'50	Renedo de Esgueva	29770
» Mariano Pico	0'15	Castronuño	28793'32	Roales	12162
» Vicente Mendez	0'50	Castroponce	10907'25	Robladillo	2179'66
» Mariano Gomez	0'25	Castroverde de Cerrato	7404	Rodilana	9949
» Mariano Ribon	10	Ceinos	12091'28	Roturas	2955'45
D. ^a Concepcion Diez	5	Cervillego de la Cruz	6170'62	Rubí de Bracamonte	12200'75
» Ramona Diez	5	Cigales	20045	Rueda	69962'66
D. Domingo Colmenares	10	Ciguñuela	13249'61	Saelices de Mayorga	7649'09
» Arsenio Puertas	2	Cistérniga	17564'75	Salvador de Zapardiel	5332
» Juan Pico	2	Cogeces de Iscar	9828'25	San Cebrian de Mazote	8453
» Aurelino Martin	5	Cogeces del Monte	18104	San Llorente	6139
» Enrique Garcia	2'50	Corcos	14512'76	San Martin de Valveni	10959'98
» Gabino Soto	1	Corrales de Duero	4572'58	San Miguel del Arroyo	30060'97
» Sandalio Encinas	1	Cubillas de Santa Marta	7455	San Miguel del Pino	5269'20
» Ignacio Pico	2	Cuenca de Campos	15625'10	San Pablo de la Moraleja	6375'95
» Máximo Lopez	3	Curiel	8062'95	San Pedro de Latarce	18003'25
		Encinas de Esgueva	9889'22	San Pelayo	3673
		Esguevillas de Esgueva	19409'52	San Roman de la Hornija	13580'70
		Fombellida	9047'50	San Salvador	3374'87
		Fompedraza	6254'55	Santa Eufemia del Arroyo	10391
		Fontihoyuelo	5397	Santervás de Campos	11645'70
		Fresno el Viejo	27008'25	Santibañez de Valcorva	6551'96
		Fuensaldaña	17299'20	Santovenia de Pisuerga	5837'70
		Fuente el Sol	5304	San Vicente del Palacio	8735'60
		Fuente Olmedo	5389	Sardón de Duero	9485'91
		Gallegos de Hornija	4278'85	Seca (La)	58769'17
		Gaton de Campos	10575'89	Serrada	20349'24
		Geria	11189'36	Siete Iglesias	29959'10
		Gomeznarro	7224	Simancas	39753
		Herrín de Campos	10159'44	Tamariz de Campos	11631'60
		Hornillos	5297'96	Tiedra	30547'87
		Isca	34760	Tordehumos	20322'80
		Laguna de Duero	17602'10	Tordesillas	65393'54
		Langayo	13275	Torrecilla de la Abadesa	8898
		Lomoviejo	8484	Torrecilla de la Orden	19758'62
		Llano de Olmedo	15649'40	Torrecilla de la Torre	2019'50
		Manzanillo	3153	Torre de Esgueva	5496
		Marzales	9555'25	Torre de Peñafiel	4462'46
		Matapozuelos	23502	Torrelobaton	23036'39
		Matilla de los Caños	6767'10	Torrescárcela	6990'35
		Mayorga	49816'07	Trapiñado	16467
		Medina del Campo	189603'25	Trigueros del Valle	11114'29
		Medina de Rioseco	114540'95	Tudela de Duero	114695'50
		Megeces	18054'82	Union (La)	18314'20
		Melgar de abajo	7945	Urones de Castroponce	6862'20
		Melgar de arriba	13083'36	Urueña	11132'43
		Mojados	30244'50	Valbuena de Duero	15424'09
		Monasterio de Vega	8740'02	Valdearcos	4906
		Montealegre	11118'12	Valdenebro de los Valles	9942'73
		Montemayor de Pililla	69591'16	Valdestillas	17650
		Moral de la Reina	12621'50	Valdunquillo	12872'15
		Moraleja de las Panaderas	4742'44	Valoria la Buena	23426'09
		Morales de Campos	6325'64	Valverde de Campos	9365'32
		Mota del Marqués	43305'68	Vega de Ruiponce	12768
				Vega de Valdetronco	10233'16
				Velascálvaro	13098
				Velilla	6467'35
				Velliza	13732'25
				Ventosa de la Cuesta	7933'43
				Viana de Cega	29823'29
				Viloria	7646'36
				Villabañez	14619
				Villabarúz de Campos	9120
				Villabragima	20750'40
				Villacarralon	6472
				Villacid de Campos	10845'40
				Villacreces	5580'65
				Villaesper	3243'94
				Villafrades de Campos	3293'79
				Villafranca de Duero	12938
				Villafrachós	8271'39
				Villafuerte de Esgueva	23755'32
				Villagarcía de Campos	10349
				Villagomez la Nueva	13811
				Villalán de Campos	8618'41
				Villalar	4877'96
				Villalba de Adaja	21631
				Villalba de los Alcores	4968'15
				Villalba de la Loma	27968'82
				Villalbarba	5502'05
				Villalón de Campos	10941'61
				Villamuriel de Campos	70395
				Villán de Tordesillas	8500
				Villanueva de Duero	5189'89
				Villanueva de la Condesa	24135'82
				Villanueva de los Caballeros	12649'62
				Villanueva de los Infantes	4078
				Villanueva de San Mancio	10550
				Villardefrades	6542'49
				Villarmentero de Esgueva	9083'24
				Villasexmir	10630'91
				Villavaquerín de Cerrato	4275'34
				Villavellid	4394'07
				Villaverde de Medina	13120'67
				Villaviciencio de los Caballeros	7884'05
				Villavieja del Cerro	19178'20
				Wamba	13714'51
				Zaratan	13405
				Zarza (La)	13261'35
				Zorita de la Loma	25264'40
					11750'20
					2645

Valladolid, 28 de Octubre de 1921.
—El Gobernador-Presidente, Federico Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.317.

Fuensaldaña.

Don Pedro Barrigon Gonzalez,
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este Distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 17 y 18 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos

Núm. 3.367.

Brigada Sanitaria provincial de Valladolid

Relacion del importe total de los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1921-22 que servirá de base á la Junta administrativa de la Brigada para el reparto que se ha de girar en armonía con las Reales órdenes de 28 de Julio y 5 de Septiembre de 1921 y que se publica para que los Ayuntamientos dentro del plazo de diez días puedan formular contra las cifras correspondientes, base del reparto que ha de hacerse, las reclamaciones que estimen convenientes.

Adalia	6033'32
Aguasal	4093
Aguilar de Campos	15694'90
Alaejos	62126
Alcazarén	16741'99
Aldea de San Miguel	17847'96
Aldeamayor de San Martin	14178'34
Almaráz de la Mota	3547

los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Fuensaldaña, á 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pedro Barigon.

Núm. 3.355.

Gallegos de Hornija.

Para que las Comisiones y Junta general puedan en su día proceder á la estimación de Utilidades, como base para la formalización del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente la indemnización de los gastos de investigación de las utilidades respectivas y correspondiente estimación.

Gallegos de Hornija, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Lino Casasola.

Núm. 3.302.

Laguna de Duero.

Don Jacinto Tasis Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este Distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 17 y 18 del mes de Noviembre, desde las nueve de

la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Laguna de Duero, á 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 3.361.

Matilla de los Caños.

En la relación de descubiertos que me ha presentado el señor Recaudador de este municipio, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los contribuyentes que figuran en la precedente relación las cuotas que les corresponden, por el concepto de utilidades, pertenecientes al primero y segundo trimestre del año actual, en los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si á los tres días de publicarse el presente en el «Boletín Oficial», no satisfacen los morosos el principal y recargo, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Matilla de los Caños, 25 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Cipriano Hernandez.

Núm. 3.356.

Pesquera de Duero.

Debiendo de procederse á la confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Pesquera de Duero, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Herman Alvarez.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Santervás de Campos

Villaverde de Medina

Y por el término de quince días en los Ayuntamientos de

Cervillejo de la Cruz

Palazuelo de Vedija

Núm. 3.372.

Valverde de Campos.

Por el guarda municipal jurado de esta villa, Francisco Medina Aparicio, ha sido puesto á disposición de esta Alcaldía, un burro de edad conocida, rincojo, pelo castaño, alzada regular, sin aparejos de ninguna clase y sin cabezada, el cual se hallaba abandonado en el término municipal de esta villa, en la noche del día 26 de los corrientes.

Quien acredite ser el dueño de dicho burro, puede pasar á recogerle, previo abono de los gastos de depósito y manutención y demás originados que hará efectivos en esta Alcaldía.

Valverde de Campos, 28 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Quintana.

Núm. 3.362.

Villagomez la Nueva.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, es-

tará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagomez la Nueva, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Fonseca.

Núm. 3.358.

Villanueva de los Caballeros.

Don Mauricio Casquete Diez, Alcalde Constitucional accidentalmente de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio de 1921 á 1922 en armonía con lo que preceptúa la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en su período voluntario en los días 3 y 4 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de los señores contribuyentes tanto vecinos como forasteros, en el repartimiento comprendidos y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos señala la citada Instrucción se invita á los mismos por medio del presente edicto.

Villanueva de los Caballeros, á 25 de Octubre de 1921.—El Alcalde accidental, Mauricio Casquete.

Villaverde de Medina.

Don Antonio Rodríguez Descalzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al

tercer trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Municipio, en la Casa Consistorial de esta referida villa.

En su consecuencia, para que llegue á concimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de Utilidades, tanto vecinos de este término como forasteros, de citado impuesto, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno en la Casa Consistorial de esta localidad.

En Villaverde de Medina, á 27 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 3.364.

VILLALON

Don Sixto Solís Perez, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera y pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes que á continuación se describen radicantes en el término municipal de Mayorga de Campos:

1.º La mitad de la casa en que habita Alejandro Azarías Carrera Alvarez con su hermano Luis, en la calle Mayor, que linda derecha entrando con casa de Julian Fernandez, izquierda otra de Domingo Vioria y testero casa de don Silvino de la Granja y de don Toribio Palmero; tasada dicha mitad en mil pesetas.

2.º La mitad de una tierra al Tese Miravete, á partir con su hermano Luis, que hace próximamente dos fanegas de terreno, que corresponde por mitad una fanega al Alejandro Azarías; tasada dicha mitad en ciento setenta y cinco pesetas.

3.º Y otra tierra, hoy majuelo, que hace toda ella cuatro fanegas de terreno á partir con su hermano Luis, correspondiendo por tanto al Alejandro Azarías, dos fanegas, con plantas de viñedo cuyo número se ignora; tasada dicha mitad en mil doscientas pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á Alejandro Azarías Carrera Alvarez, vecino de Mayorga, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por contrabando de tabaco, y salen á subasta por el tipo de su tasación, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos no han sido presentados siendo de cuenta del comprador.

Dado en Villalón, á veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Sixto Solís Perez.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales.

Núm. 3.338.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen de dicho Juzgado, por lesiones por mordedura de un perro, de la propiedad de un tal Gregorio Martínez á Federico Hernandez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresado Federico Hernandez y su padre, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Ofi-

cial», la expido en Valladolid, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.340.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones a María Alvarez, contra Martín García y Cristina Lopez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresados María Alvarez, Martín García y Cristina Lopez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día cuatro de Noviembre y hora de las doce á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.341.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo, contra Nemesia Trigo, Gregoria Sanchez y otras, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley, á expresadas Nemesia Trigo, Gregoria Sanchez, Cipriana Garcia y Sotera Fernandez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día cuatro de Noviembre y hora de las doce á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Ofi-

cial», la expido en Valladolid, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.342.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de un cogedor de la propiedad de Felipa Yagüez, contra Rosa Diez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresada Rosa Diez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día cinco de Noviembre y hora de las doce á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.344.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, contra Eusebio Pinedo, Luis Girón y otros, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley á expresados Eusebio Pinedo y Luis Girón, por ignorarse sus actuales domicilios, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial